

**ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD No. 069
FACULTAD DE ENFERMERIA**

Por la cual se modifica el Comité para Emergencias y Salud Ocupacional de la Facultad de Enfermería

EL CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en los literales a y d del artículo 42 de Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE

1. Que mediante Resolución rectoral 31839, del 2 de marzo de 2011, crean los comités de prevención y atención de emergencias de la Universidad, en cumplimiento de la política en Salud ocupacional establecida en Acuerdo Superior número 238 de 2002.
2. Que mediante la Resolución Rectoral 17134 del 21 de marzo de 2003 define las responsabilidades en materia de prevención de riesgos ocupacionales del personal universitario y en su parte resolutoria numeral quinto estipula que los servidores públicos universitarios y los estudiantes deberán participar en los planes de emergencia de acuerdo con las instrucciones que se les sean impartidas por los responsables de dichos planes.
3. Que según Resolución 1016 de 1989 el Ministerio de Salud establece que toda empresa debe organizar y desarrollar un Plan de Emergencias para la Prevención y Atención de Desastres.
4. Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1562 de 2012, "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y establece la obligación de tener planes de prevención, preparación y respuesta ante las emergencias
5. Que Ley 1523 de 2012 Incorpora en el sistema la gestión de riesgo, la prevención atención y recuperación de desastres
6. Que el Decreto 1199 de 2011, por medio del cual se reglamenta la realización de espectáculos públicos y demás actividades que impliquen la concentración de personas con fines lúdicos, recreativos, deportivos, académicos o de manifestarse públicamente
7. Que el Acuerdo Superior 434 de 2015 que determina la elaboración de planes de prevención, preparación y respuesta ante las emergencias
8. Que para dar cumplimiento a las citadas normas se deberá constituir el Comité de Emergencias y crear los equipos.

9. Que la Facultad de Enfermería propende por la seguridad de sus personas y apoya la capacitación, implementación de medidas preventivas y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Crear el Comité para Emergencias y Salud Ocupacional de la Facultad de Enfermería, el cual estará constituido por los siguientes cargos y oficios:

- Decana y Vicedecana de la Facultad
- Jefe Departamento de Formación Básica Profesional y Jefe de Formación profesional.
- Coordinadora de Bienestar Universitario y Coordinadora del grupo de Emergencias.
- Una profesora del Departamento de formación Básica profesional.
- Una profesora del Departamento de formación Profesional
- La administradora de la Facultad.
- Asesora de Salud Ocupacional de Vicerrectoría Administrativa
- Un estudiante y suplente
- Una profesora de Salud Ocupacional.

ARTÍCULO 2. Las funciones y responsabilidades del Comité de Emergencias son:

1. Gestionar la capacitación de los grupos de apoyo por medio del Programa de Prevención de Riesgos Ocupacionales y la administradora de Riesgos Profesionales o de otras organizaciones o entidades con idoneidad en la materia.

2. Realizar actividades encaminadas a la prevención de emergencias, dando cumplimiento al cronograma de actividades con apoyo del presupuesto asignado anualmente por la Decanatura de la Facultad.

3. Formular y mantener actualizado el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias – PPRAE para garantizar la protección financiera y las intervenciones correctivas y prospectiva

4. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias.

5. Asignar los recursos humanos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.
6. Garantizar la existencia de protocolos de manejo para los diferentes equipos de apoyo (evacuación, primeros auxilios, contraincendios y apoyo logísticos).
7. Realizar simulacros como mínimo una vez al año con la participación de todos estamentos.
8. Conformar, capacitar, entrenar y dotar las brigada de emergencias, acorde con los recursos disponibles.
9. Inspeccionar con la periodicidad definida, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
10. Organizar un archivo y mantener actualizada toda la información del Plan de Emergencias.

ARTICULO 3. Crear la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL para la Atención de Emergencias mediante el esquema de EQUIPOS DE APOYO y que serán integrados por personas cuyo lugar de trabajo se encuentre en el área:

EVACUACIÓN: Jefa de Departamento de Formación Básica Profesional, es quien coordina. Suplente: Administradora Sede.

Cada uno de los docentes son responsables de la evacuación del personal que tenga a su cargo, en el momento de la emergencia.

PRIMEROS AUXILIOS: Profesora del Departamento de Formación básica, es quien coordina. Suplente: Coordinadora del Laboratorio de destrezas.

CONTRAINCENDIOS: Profesora del Departamento de Formación Profesional, es quien coordina. Suplente: Coordinadora del grupo de Emergencias.

APOYO LOGISTICO: Coordinadora de Bienestar Universitario. Suplente: Profesora de Salud y Trabajo.

PARAGRAFO: Las Coordinadoras de cada comité tendrán funciones administrativas y la comunicación directa será con el puesto de mando y deberán mantener actualizado el número de miembros y garantizar la capacitación permanente.

ARTÍCULO 4. Las funciones y responsabilidades del equipo de EVACUACIÓN son:

1. Garantizar la evacuación de todos los funcionarios y usuarios de la Facultad en una forma organizada, segura y en el menor tiempo posible.
2. Garantizar la adecuada señalización de las rutas de evacuación y gestionar su reposición.
3. Mantener despejadas las rutas de evacuación
4. Difundir el Plan de Evacuación por los diferentes canales de comunicación
5. Mantener información actualizada en las carteleras del Plan de Emergencias.
6. Realizar en coordinación con otros grupos de apoyo, inspecciones programadas y presentar informes al Comité de Emergencias de la Facultad.
7. Proponer actividades de higiene y seguridad industrial tendientes a la disminución de riesgos potenciales, mediante un plan de trabajo conjunto con el Programa de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

ARTÍCULO 5. Las funciones y responsabilidades del equipo de PRIMEROS AUXILIOS son:

1. Aplicar los Primeros Auxilios en casos de Emergencia.
2. Coordinar las actividades tendientes a dar un soporte de vida básico a los lesionados hasta la llegada al respectivo Centro Asistencial.
3. Verificar que se mantengan los equipos y materiales básicos para la prestación de Primeros Auxilios para Emergencia y garantizar su uso adecuado.
4. Realizar con coordinación de otros grupos de apoyo, inspecciones programadas y presentar informes al Comité de la Facultad.
5. Proponer las actividades e Higiene y Seguridad Industrial tendientes a la disminución de riesgos potenciales, mediante un Plan de Trabajo.
6. Proponer las actividades e Higiene y Seguridad Industrial tendientes a la disminución de riesgos potenciales, mediante un Plan de Trabajo conjunto con el programa de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

ARTICULO 6. Las funciones y responsabilidades del Equipo CONTRINCENDIOS SON:

1. Revisar periódicamente que se encuentren disponibles los extintores, e informar al Programa de Prevención de Riesgos Ocupacionales cualquier anomalía al respecto.
2. Utilizar los extintores en caso de conato de incendio, para lo cual deberán asistir a los entrenamientos que sobre la materia se programen.
3. Realizar en coordinación con otros grupos de apoyo, inspecciones programadas y presentar informes al Comité de Emergencias de la Facultad.
4. Proponer actividades de higiene y seguridad industrial tendientes a la disminución de riesgos potenciales, mediante un plan de trabajo conjunto con el Programa de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

ARTÍCULO 7. Las funciones y responsabilidades del EQUIPO DE APOYO LOGISTICO son:

1. Dar soporte en comunicaciones, acordonamiento y transporte, para la atención de emergencias.
2. Realizar en coordinación con los otros equipos de apoyo inspecciones programadas y presentar informes al Comité de Emergencias de la Facultad.
3. Proponer actividades de higiene y seguridad industrial tendientes a la disminución de riesgos potenciales, mediante un plan de trabajo conjunto con el Programa de Prevención de Riesgos Ocupacionales.
4. Mantener información de prevención en torno de actividades educativas.

Dado en Medellín a los 10 días del mes de agosto de 2016.


LINA MARÍA ZULETA VANEGAS
Presidenta.


MARÍA ISABEL LALINDE ANGEL
Secretaria.